Ref. : Proceso Declarativo Verbal Sumario. -Reivindicatorio-.
Radicado : # 540994089001-2022-00024-00.
Demandante : Ladier Yajaira Cárdenas Ordoñez y Flor Efigenia Castañeda Sandoval.
Demandado : Eduard Enrique Ramírez Valecillos.
Vinculado : Gilberto Garavito Ramírez.

Al Despacho del Señor Juez informándole que a la fecha no ha sido notificado el auto calendado: 31/05/2022, al vinculado GILBERTO GARAVITO RAMIREZ, en su calidad de litisconsorte necesario del extremo pasivo, en el presente proceso. PROVEA.

Bochalema. Abril 26 de 2023.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA.

Bochalema (N. de S.) Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota secretarial que antecede y de conformidad con lo prescrito por el Numeral 1º del Artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se hará del presente proveído, proceda a impulsar el presente proceso ya sea realizando la notificación personal al señor GILBERTO GARAVITO RAMIREZ, en su calidad de vinculado en calidad de litisconsorte necesario del extremo pasivo, conforme lo dispuesto en el auto calendado 31/05/2022[1], acorde con el Artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso; o el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, o lo que considere pertinente, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Inciso segundo (2°) del Numeral 1º del Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: PERMANEZCAN estas diligencias en Secretaría mientras se cumple el término o se acata el requerimiento.

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **Abril 27 de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 035.

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

[1] Fls. 1-3. Documento No. 13. Expd. Digital.

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d7f4393a8f8f2e4e3e4db4ba673b849a39eac8f042e4b7c01c23f134e1aad1d**

Documento generado en 26/04/2023 06:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica